

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEL GASODUCTO RAMAL A LA MARIÑA LUCENSE, PROPIEDAD DE GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L.

Expediente INF/DE/087/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario de la Sala

D. Miguel Sanchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 15 de junio de 2017

De acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, la Sala de la Supervisión Regulatoria, emite el siguiente informe:

1. Antecedentes

Con fecha 28 de marzo de 2017 tiene entrada en esta Comisión escrito de la DGPEM, de fecha 10 de marzo de 2017, solicitando informe sobre la inclusión en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto de transporte primario, propiedad de GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L. (en adelante GAS NATURAL TRANSPORTE), denominado Ramal a la Mariña Lucense, puesto en marcha durante los años 2014 y 2015, con una longitud aproximada de 65,77 km.

La canalización ha sido diseñada para una presión máxima de 80 bar y un diámetro¹ de 16 pulgadas, cuyo trazado discurre por diversos términos municipales de la provincia de Lugo, con 9 posiciones (7 de derivación (D) y 2 trampas de rascadores (TR)), 8 estaciones de regulación y medida (1 ERM del tipo G-65, tres ERMs del tipo G-100, tres ERMs del tipo G-160 y 1 ERM del tipo G-400) y 1 estación de medida (EM), del tipo G-1000.

¹ La línea incluye 0,8 metros en 10 pulgadas de diámetro en el tramo de conexión entre GAS NATURAL TRANSPORTE y ENAGÁS TRANSPORTE

La DGPEM remite copia de la solicitud de la empresa, así como de la declaración de subvenciones y de instalaciones cedidas o financiadas por terceros, de la autorización administrativa, de las actas de puesta en marcha, del informe de auditoría económica, y Propuesta de Resolución de inclusión de la instalación en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

INSTALACIÓN	Fecha Resolución de Autorización Administrativa	Fecha Acta Puesta en Marcha (PEM)	Fecha informe auditoría técnica	Fecha auditorías D.Luis Arqued Alsina, ROAC 09325	Declaración GAS NATURAL TRANSPORTE de ayudas y/o subvenciones	Declaración GAS NATURAL TRANSPORTE de instalaciones cedidas y/o financiadas por terceros	Solicitud GAS NATURAL TRANSPORTE reconocimiento retribución definitiva
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	07/03/2013 ⁽¹⁾ 22/04/2014 ⁽²⁾	17/12/2014 ⁽³⁾	No necesaria ⁽⁶⁾	03/05/2016	03/05/2016	03/05/2016	24/05/2016
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo		12/01/2015 ⁽⁴⁾					
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo							
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Viveiro							
POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo							
POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo							
POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros							
POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz							
POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela							
POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo							
POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)							
POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove							
POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro							
ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo		17/12/2014 ⁽³⁾					
ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros							
ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz							
ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela							
ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo							
ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo							
ERM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo							
ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove							
ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro		16/03/2015 ⁽⁵⁾					

⁽¹⁾ Resolución de la DGPEM, por la que se otorga a la empresa autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública para la construcción del gasoducto denominado "Ramal a La Mariña Lucense".

⁽²⁾ Resolución de la DGPEM, por la que se otorga a la empresa autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones relativas a la adenda nº 1 del gasoducto denominado "Ramal a La Mariña Lucense".

⁽³⁾ Acta de puesta en servicio parcial emitida por la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, por la que se autoriza la puesta en servicio de las instalaciones correspondientes al Tramo entre las posiciones Pos.01 Ribadeo y la Pos.09 Viveiro, esta última sin ERM, del gasoducto "Ramal a La Mariña Lucense".

⁽⁴⁾ Acta de puesta en servicio parcial emitida por la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, por la que se autoriza la puesta en servicio de las instalaciones correspondientes a los tramos entre las posiciones Pos.01 Ribadeo a Pos.02 Ribadeo y entre las posiciones Pos.08 Xove a Pos.09 Viveiro, del gasoducto "Ramal a La Mariña Lucense".

⁽⁵⁾ Acta de puesta en servicio parcial emitida por la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, por la que se autoriza la puesta en servicio de una ERM en la Pos.09 Viveiro, del gasoducto "Ramal a La Mariña Lucense".

⁽⁶⁾ Porque el valor de inversión auditado es inferior al valor de la inversión a valores unitarios (art. 4.1 RD 326/2008).

Según establece la Circular 1/2015², y lo informado por GAS NATURAL TRANSPORTE, en la siguiente tabla se muestran los Código CUAR³ de las instalaciones objeto de este informe:

CUAR	INSTALACIÓN
G2AE000100276000050001SIB00000111	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove
G2AE000100276000068001SIB00000111	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo
(Pendiente de asignar)	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo
G2AE000100276000069001SIB00000111	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Viveiro
G2AE000100276000051005SIB00000111	POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo
G2AE000100276000052004SIB00000111	POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo
G2AE000100276000053004SIB00000111	POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros
G2AE000100276000054004SIB00000111	POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz
G2AE000100276000055004SIB00000111	POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela
G2AE000100276000056004SIB00000111	POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo
G2AE000100276000057004SIB00000111	POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)
G2AE000100276000058004SIB00000111	POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove
G2AE000100276000059005SIB00000111	POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro
G2AE000100276000060014SBB00000111	ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo
G2AE000100276000061014SCBD0000111	ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros
G2AE000100276000062014SBB00000111	ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz
G2AE000100276000063014SCBD0000111	ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela
G2AE000100276000064014SCBD0000111	ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo
G2AE000100276000066014SEBD0000111	ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo
G2AE000100276000065018SGBB0000111	EM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo
G2AE000100276000067014SABD0000111	ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove
G2AE000100276000070014SBB00000111	ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro

2. Habilitación competencial

Corresponde a esta Comisión informar sobre la propuesta de inclusión en el

² Circular 1/2015, de 22 de julio, de la CNMC, de desarrollo de la información regulatoria de costes relativa a las actividades reguladas de transporte, regasificación, almacenamiento y gestión técnica del sistema de gas natural, así como transporte y operación del sistema de electricidad.

³ CUAR: Código Único de Activo Regulado

Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto denominado ramal a la Mariña Lucense, en virtud de la función establecida en virtud de la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC (en adelante, Ley 3/2013), y conforme con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

Dentro de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria resulta competente para emitir el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, así como el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”*.

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008, establece la metodología de cálculo de la retribución anual de cada una de las inversiones en instalaciones de transporte.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece un nuevo modelo retributivo, para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Según establece en su artículo 62, la retribución del 1 de enero al 4 de julio de 2014 (primer periodo) se calculará de manera proporcional a la retribución anual 2014. Asimismo, en su artículo 64, indica que el MINETUR aprobará la retribución de estas instalaciones que corresponda al periodo desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley hasta el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo).

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modifica parcialmente y convalida el Real Decreto-ley 8/2014.

La Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014, que desarrolla la aplicación de la Ley 18/2014, en relación a las retribuciones del segundo periodo de 2014, indicando, asimismo, algunos parámetros necesarios para su cálculo.

La Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los

peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el año 2015.

La Ley 8/2015⁴, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que en su disposición final cuarta modifica parcialmente la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

La Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el año 2016.

La Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017.

4. Consideraciones sobre la instalación

4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista, se debe adjuntar:

- a) La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.
- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente, el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su

⁴ Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Uno. El apartado 2 del artículo 65, queda redactado como sigue:

«2. Con efectos en la retribución a percibir desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y durante el primer periodo regulatorio, la tasa de retribución de los activos de transporte, regasificación, almacenamiento básico con derecho a retribución a cargo del sistema gasista será la media del rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años en el mercado secundario entre titulares de cuentas no segregados de los veinticuatro meses anteriores a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley incrementada con un diferencial que tomará el valor de 50 puntos básicos.»

caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

4.1.1 Sobre la acreditación de las características técnicas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, GAS NATURAL TRANSPORTE aporta la autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, así como las actas de puesta en servicio de la instalación. En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo de la retribución de la instalación.

Asimismo, cuando alguna información no venga contenida en las Actas de Puesta en Marcha, se complementará con los datos técnicos de las instalaciones indicados en las fichas de procedimientos acordados.

Obra lineal

Tipo	Identificación de la instalación	Tipo de Línea	Provincia	Posición inicial	Posición final	Características técnicas			
						Longitud (metros)	Diámetro	Presión de diseño	Tipo de acero
Gasoducto	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	Línea Principal (LP)	Lugo	POS-001 Ribadeo	POS-009 Viveiro	51.719,55	16	80	Gr L415
Gasoducto	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo					7.375,34	16		
Gasoducto	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo					0,80	10		
Gasoducto	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Viveiro					6.680,55	16		API5LGr.B

Posiciones

Tipo	Identificación de la instalación	Ubicación		Características técnicas			
		Municipio	Provincia	Diámetro	Tipo de posición (S/D/T) (*)	Simultánea/posterior	Tipo Gto. Aguas Abajo (**)
Posición	POS-001	Ribadeo	Lugo	16	TR	Simultánea	GT
Posición	POS-002	Ribadeo			D	Simultánea	GT
Posición	POS-003	Barreiros			D	Simultánea	GT
Posición	POS-004	Foz			D	Simultánea	GT
Posición	POS-005	Burela			D	Simultánea	GT
Posición	POS-006	Cervo			D	Simultánea	GT
Posición	POS-007	Cervo			D	Simultánea	GT
Posición	POS-008	Xove			D	Simultánea	GT
Posición	POS-009	Viveiro			TR	Simultánea	GT

(*) Posición de Seccionamiento (S), Posición de derivación (D), Posición Trampa Rascadores Simple (TS), Posición Trampa de Rascadores Doble (TD)

(**) En los casos que exista una derivación, si el gasoducto aguas debajo de la posición es un Gasoducto de Transporte (GT), una Antena para una Red de Distribución (AD), una Línea Directa (LD) o Acometida de un punto de Suministro (APS).

EM/ERM

Tipo	Tamaño (Tipo G)	Identificación Posición del Gasoducto	Ubicación		Características técnicas				
			Municipio	Provincia	Presión entrada (bar)	Presión salida (bar)	Nº Líneas	Caudal de salida por línea (Nm ³ /h)	Simultánea/posterior
ERM	G-100	POS-002	Ribadeo	Lugo	80	16	1+r	2.793	Simultánea
ERM	G-160	POS-003	Barreiros		80	16	1+r	4.364	Simultánea
ERM	G-100	POS-004	Foz		80	16	1+r	2.793	Simultánea
ERM	G-160	POS-005	Burela		80	16	1+r	4.364	Simultánea
ERM	G-160	POS-006	Cervo		80	16	1+r	6.800	Simultánea
ERM	G-400	POS-007	Cervo		80	16	1+r	11.347	Simultánea
EM	G-1000	POS-007	Cervo		80	80	1+r	129.600	Simultánea
ERM	G-65	POS-008	Xove		80	16	1+r	1.768	Simultánea
ERM	G-100	POS-009	Viveiro		80	16	1+r	2.793	Simultánea

4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, GAS NATURAL TRANSPORTE presenta a la DGPEM 19 Certificados de hechos concretos, en relación con los importes de las inversiones efectuadas en el proyecto del gasoducto de transporte primario denominado Ramal a la Mariña Lucense, realizados **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, mediante los que se certifica que las inversiones realizadas por la Sociedad se contabilizan en los registros contables mediante las denominadas “Órdenes de trabajo”, que son la acumulación de los costes imputados a un proyecto de inversión, sin incluir el IVA correspondiente, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad. Asimismo, se

verifica que el importe acumulado para dichas inversiones corresponde con la suma de las “*Órdenes de trabajo*” incluidas en los registros contables de la sociedad GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L.

Por su parte, las fichas de auditoría anexas a los Certificados de hechos concretos del auditor se realizan de forma individualizada para cada una de las instalaciones objeto de retribución, excepto para la obra lineal, proporcionando en una ficha el coste agregado por el total de los tramos de la misma.

Analizando los valores de inversión auditados considerados en la Propuesta, y en coherencia con los precedentes existentes, se considera adecuada la solución establecida en la Propuesta de Resolución en lo relativo a la obra lineal, al haber realizado un reparto de costes entre cada uno de los tramos que la componen según el peso de cada uno de los mismos, de acuerdo con sus valores unitarios de referencia de inversión.

Adicionalmente, a efectos informativos, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, en representación de GAS NATURAL TRANSPORTE, declara que en los informes de auditoría remitidos no se contemplan todas las inversiones previstas, como son expropiaciones pendientes de resolver judicialmente y aquellas que se encuentran pendientes de pago, y cuya cuantía asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

Asimismo, solicita que, una vez resueltos dichos expedientes y auditados los pagos, se consideren como una inversión adicional a la construcción del Ramal a la Mariña Lucense, y pueda ser incluida como definitiva en el Régimen de Retribución del Sistema Gasista.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, los valores auditados de las instalaciones, según se indican en este informe, son los siguientes:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones

En relación con el cumplimiento de lo establecido el artículo 5.c) y d) del Real Decreto 326/2008, la declaración expresa de no haber recibido ayudas, ni aportaciones de fondos públicos, ni medidas de efecto equivalente para estas instalaciones, así como la declaración de que ninguna de las instalaciones ha sido cedida o financiada total o parcialmente por terceros, son realizadas por GAS NATURAL TRANSPORTE en su escrito de fecha 3 de mayo de 2016, suscrito por [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL], en nombre y representación de GAS NATURAL, en calidad de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] de la misma.

Dicho esto, cabe poner de manifiesto que en los desgloses de inversiones de los Certificados [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL], no se declaran subvenciones, ni instalaciones financiadas por terceros.

4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria

El último documento de planificación obligatoria “*Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte*”, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 2008, recoge aquellas infraestructuras de gas a desarrollar en el horizonte del plan que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter de obligatoria y de mínimo exigible.

El gasoducto Ramal a la Mariña Lucense, objeto del presente informe, aparece incluido en la *Planificación 2008-2016* bajo el epígrafe que recoge nuevas infraestructuras para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia:

Denominación y características técnicas de las instalaciones según Documentos de Planificación

Tabla Plan 2008-2016	PROYECTO ASOCIADO/ CCAA	Denominación de la instalación	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		Categoría de la Instalación	Fecha prevista de PEM
			km	Dímetro (")		
4.23. Infraestructuras para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia incluidas en la revisión 2005-2011 de la Planificación 2002-2011.	Galicia	Ramal a La Mariña Lucense	67	16	A ^(*)	2008

^(*) La categoría A hace referencia a todos los proyectos aprobados sin ningún tipo de condicionante.

A estos efectos, indicar que el artículo 4 de la Ley 34/1998 establece que, para el reconocimiento de la retribución de instalaciones sujetas a planificación obligatoria, será requisito indispensable que hayan sido incluidas en la misma, como queda acreditado.

4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones

En el apartado 5 del Anexo de la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, se reconoció, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta –importes de los años 2015 y 2016– de aquellas instalaciones de este informe, cuya puesta en marcha se produjo el 17 de diciembre de 2014 y a lo largo de 2015.

La retribución a cuenta para el año 2017 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la instalación según valores unitarios de inversión de la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, para instalaciones puestas en marcha en diciembre de 2014 y 2015, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación en el año 2017, publicados en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria cuarta de la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre.

En la siguiente tabla se muestran los valores de retribución a cuenta percibida por GAS NATURAL TRANSPORTE por la construcción de las instalaciones objeto de este informe:

Retribución a cuenta ya reconocida en las Órdenes Ministeriales correspondientes (€)								
(En €)		2014		2014	IET/2736/2015		ETU/1977/2016	TOTAL 2015-2017
Identificación elemento	FECHA PEM	1-ene a 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014		2015	2016	2017	
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	17/12/2014	-	-	-	1.946.718,89	1.920.751,66	1.894.784,44	5.762.254,99
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	12/01/2015	-	-	-	52.008,95	277.607,20	273.904,21	603.520,36
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	12/01/2015	-	-	-	-	-	-	-
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Viveiro	12/01/2015	-	-	-	47.109,46	251.455,27	248.101,11	546.665,84
TOTAL OL		-	-	-	2.045.837,30	2.449.814,13	2.416.789,76	6.912.441,19
POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	17/12/2014	-	-	-	84.360,51	82.946,17	81.531,82	248.838,50
POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	17/12/2014	-	-	-	45.470,91	44.708,57	43.946,23	134.125,71
POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros	17/12/2014	-	-	-	45.470,91	44.708,57	43.946,23	134.125,71
POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz	17/12/2014	-	-	-	45.470,91	44.708,57	43.946,23	134.125,71
POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela	17/12/2014	-	-	-	45.470,91	44.708,57	43.946,23	134.125,71
POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo	17/12/2014	-	-	-	45.470,91	44.708,57	43.946,23	134.125,71
POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)	17/12/2014	-	-	-	45.470,91	44.708,57	43.946,23	134.125,71
POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove	17/12/2014	-	-	-	45.470,91	44.708,57	43.946,23	134.125,71
POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro	17/12/2014	-	-	-	84.360,51	82.946,17	81.531,82	248.838,50
TOTAL POSICIONES		-	-	-	487.017,39	478.852,33	470.687,25	1.436.556,97
ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo	17/12/2014	-	-	-	65.507,51	65.058,20	64.608,89	195.174,60
ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros	17/12/2014	-	-	-	70.530,61	70.071,68	69.612,73	210.215,02
ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz	17/12/2014	-	-	-	65.507,51	65.058,20	64.608,89	195.174,60
ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela	17/12/2014	-	-	-	70.530,61	70.071,68	69.612,73	210.215,02
ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	17/12/2014	-	-	-	70.530,61	70.071,68	69.612,73	210.215,02
ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	17/12/2014	-	-	-	78.093,67	77.594,25	77.094,82	232.782,74
EM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	17/12/2014	-	-	-	77.178,27	76.649,91	76.121,56	229.949,74
ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove	17/12/2014	-	-	-	61.733,07	61.289,29	60.845,51	183.867,87
ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro	16/03/2015	-	-	-	32.400,75	65.507,51	65.058,19	162.966,45
TOTAL EM/ERMS		-	-	-	592.012,61	621.372,40	617.176,07	1.830.561,08
TOTAL A CUENTA (OL+POS+EM/ERMS)		-	-	-	3.124.867,30	3.550.038,86	3.504.653,07	10.179.559,23

Una vez analizada la Propuesta, se han observado diferencias entre las retribuciones a cuenta contempladas en la misma y las recogidas por las Órdenes que le son de aplicación, todo ello debido a un posible error tipográfico y/o de arrastre de datos, en los términos que se describen a continuación:

- Para algunas de las instalaciones, en concreto para de la obra lineal, así como para la totalidad de las EM/ERMs, la DGPEM ha imputado cantidades a cuenta en alguno de los dos periodos retributivos del año 2014, cuando se pone de manifiesto que, para estas instalaciones, no puede contemplarse ninguna retribución para el año 2014, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto Real Decreto 326/2008⁵.

⁵ Artículo 6. Cómputo y cobro de la retribución.

- Adicionalmente, en lo relativo al resto de las anualidades, la Propuesta manifiesta claramente un posible error de arrastre de los valores imputados a los tramos de 7.375,34 m y de 6.680,55 m, y a la ERM G-100 en la Pos.009, ya que los valores de las cantidades a retribuir están cambiados, de modo que la cantidad correspondiente al año 2016, se ha atribuido al año 2015, y la del 2017 al año 2016.

4.4 Sobre el cálculo de la retribución

Para el primer periodo de 2014 (hasta el 4 de julio, inclusive), la retribución definitiva de las instalaciones de gas natural se calcula a partir de los datos y de la información económica aportada por GAS NATURAL TRANSPORTE, en su caso, y de las consideraciones realizadas por esta Comisión sobre la naturaleza de las mismas, junto con la metodología retributiva que establece el Real Decreto 326/2008.

Dicho esto, la retribución definitiva que le corresponde a las instalaciones objeto de este informe (con puesta en marcha en diciembre de 2014 y en 2015), se calcula a partir de los datos y de la información económica aportada por GAS NATURAL TRANSPORTE, y de las consideraciones realizadas por esta Comisión sobre la naturaleza de la instalación, junto con la metodología retributiva que establece el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio⁶, el cual determina un nuevo modelo retributivo para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, a partir del día 5 de julio de 2014. Posteriormente, la Ley 18/2014, de 15 de octubre⁷, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

El nuevo sistema retributivo establece dos tipos de retribución regulada:

- La retribución por disponibilidad (RD) que es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre.
- La retribución por continuidad de suministro (RCS) que viene determinada por lo establecido en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por el artículo 4 de la Orden IET/2355/2014, una vez determinado el valor

1. La retribución por costes de inversión será fijada con efectos desde el 1 de enero del año posterior al de la puesta en servicio de la instalación.

2. La retribución por costes de operación y mantenimiento será fijada con efectos desde el primer día del mes posterior a la puesta en servicio de la instalación. Para el año de puesta en servicio, estos costes se calcularán prorrateando el número de meses completos durante los cuales el elemento de inmovilizado «i» haya estado en servicio. (...)

⁶ Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

⁷ Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento la competitividad y la eficiencia

de reposición de todas las instalaciones de transporte puestas en servicio antes de 2014.

La Propuesta se refiere únicamente a la retribución por disponibilidad (RD).

A partir del año 2015, la retribución definitiva por disponibilidad (RD), que les corresponde a estas instalaciones, es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por aplicación del artículo 1 de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

Adicionalmente, cabe destacar que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 8/2015, de 21 de mayo, que modifica parcialmente el artículo 65.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, la Tr a aplicar para el cálculo de la retribución financiera, desde el 5 de julio de 2014 hasta el final del primer periodo regulatorio, será de 5,09%.

Asimismo, le es de aplicación lo dispuesto en la Orden IET/2736/2015, de 17 de febrero, relativo a la revisión de la retribución de los años 2014 y 2015, por cambio de la tasa de retribución financiera de la retribución por disponibilidad.

4.4.1 Valores unitarios a utilizar

Para los activos de las instalaciones de transporte objeto de este informe, los valores unitarios de inversión y de operación y mantenimiento a aplicar son los recogidos en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

Por su parte, para los años 2016 y 2017 se estará a lo establecido, respectivamente, en la disposición adicional segunda de la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, y en la disposición transitoria cuarta de la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, según las cuales los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento serán asimismo los establecidos en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

4.4.2 Resultado de los cálculos

1. VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

a) Variables y cálculos para determinar Valor de Inversión Reconocido:

OBRA LINEAL		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Obra lineal)				Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)	CCTInv Primario/Secundario	CCTO&M Primario/Secundario
TIPO	Denominación		D"	LONGITUD (m)	Pe (bar)	Primario/Secundario (P/S)			
OL	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	17/12/2014	16	51.719,55	80	P	24,66	1	1
OL	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	12/01/2015	16	7.375,34	80	P	24,66	1	1
OL	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	12/01/2015	10	0,80	80	P	24,66	1	1
OL	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Viveiro	12/01/2015	16	6.680,55	80	P	24,66	1	1

POSICIONES		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Posiciones)			Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)	Simultánea/Posterior (S/P)	CCTInv SIMULTANEIDAD	CCTInv SUBTIPO POS	CCTInv Primario/Secundario
TIPO	Denominación		D"	SUBTIPO POSICIÓN (S, D, TR)	Pe (bar)					
POS	POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	17/12/2014	16	TR	80	394.138,00	1	1	2,82	1
POS	POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	17/12/2014	16	D	80	394.138,00	1	1	1,52	1
POS	POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros	17/12/2014	16	D	80	394.138,00	1	1	1,52	1
POS	POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz	17/12/2014	16	D	80	394.138,00	1	1	1,52	1
POS	POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela	17/12/2014	16	D	80	394.138,00	1	1	1,52	1
POS	POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo	17/12/2014	16	D	80	394.138,00	1	1	1,52	1
POS	POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)	17/12/2014	16	D	80	394.138,00	1	1	1,52	1
POS	POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove	17/12/2014	16	D	80	394.138,00	1	1	1,52	1
POS	POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro	17/12/2014	16	TR	80	394.138,00	1	1	2,82	1

EM/ERM		Fecha Acta PEM	Características Técnicas					Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes- (€)	Simultánea/ Posterior (S/P)	Nueva (N) / Ampliación (A)	CCTInv Primario / Secundario	CCTO&M Primario / Secundario	CCInv EM/ERM	CCO&M EM/ERM
TIPO	Denominación		Tipo	Pe (bar)	Ps (bar)	Nº líneas	Caudal de salida por línea(Nm³/h)							
ERM	ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo	17/12/2014	100	80	16	1+r	2.793	264.818,00	S	N	1	1	1	1
ERM	ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros	17/12/2014	160	80	16	1+r	4.364	270.494,00	S	N	1	1	1	1
ERM	ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz	17/12/2014	100	80	16	1+r	2.793	264.818,00	S	N	1	1	1	1
ERM	ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela	17/12/2014	160	80	16	1+r	4.364	270.494,00	S	N	1	1	1	1
ERM	ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	17/12/2014	160	80	16	1+r	6.800	270.494,00	S	N	1	1	1	1
ERM	ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	17/12/2014	400	80	16	1+r	11.347	294.357,00	S	N	1	1	1	1
ERM	ERM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	17/12/2014	1000	80	80	1+r	129.600	362.100,00	S	N	1	1	0,86	0,75
ERM	ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove	17/12/2014	65	80	16	1+r	1.768	261.560,00	S	N	1	1	1	1
ERM	ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro	16/03/2015	100	80	16	1+r	2.793	264.818,00	S	N	1	1	1	1

b) Variables para determinar la retribución anual:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

2. RETRIBUCIÓN A RECONOCER

Para la Obra Lineal:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)						Amortización					
	2014		Total 2014	2015	2016	2017	2014		Total 2014	2015	2016	2017
	01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
Obra Lineal												
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	-	-	-	1.778.942,79	1.755.788,41	1.732.634,03	-	-	-	454.899,42	454.899,42	454.899,42
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	-	-	-	52.008,95	253.681,89	250.380,02	-	-	-	-	64.869,85	64.869,85
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	-	-	-	3,53	17,20	16,97	-	-	-	-	4,40	4,40
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Vivero	-	-	-	47.109,46	229.783,83	226.793,01	-	-	-	-	58.758,79	58.758,79

Denominación	RetFinanciera						CO&M					
	2014		Total 2014	2015	2016	2017	2014		Total 2014	2015	2016	2017
	01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
Obra Lineal												
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	-	-	-	926.175,21	903.020,83	879.866,45	-	-	-	397.868,15	397.868,15	397.868,15
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	-	-	-	-	132.075,01	128.773,13	-	-	-	52.008,95	56.737,04	56.737,04
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	-	-	-	-	8,95	8,73	-	-	-	3,53	3,85	3,85
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Vivero	-	-	-	-	119.632,90	116.642,08	-	-	-	47.109,46	51.392,14	51.392,14

Para las Posiciones:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)						Amortización					
	2014		Total 2014	2015	2016	2017	2014		Total 2014	2015	2016	2017
	01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	54.192,61	53.284,05	52.375,48	-	-	-	17.850,00	17.850,00	17.850,00
POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	30.914,05	30.395,76	29.877,47	-	-	-	10.182,49	10.182,49	10.182,49
POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros	-	-	-	31.123,15	30.601,36	30.079,56	-	-	-	10.251,37	10.251,37	10.251,37
POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz	-	-	-	31.856,97	31.322,87	30.788,77	-	-	-	10.493,07	10.493,07	10.493,07
POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela	-	-	-	31.774,89	31.242,17	30.709,45	-	-	-	10.466,04	10.466,04	10.466,04
POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	31.206,47	30.683,28	30.160,09	-	-	-	10.278,81	10.278,81	10.278,81
POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)	-	-	-	36.421,92	35.811,29	35.200,66	-	-	-	11.996,68	11.996,68	11.996,68
POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove	-	-	-	32.927,46	32.375,41	31.823,37	-	-	-	10.845,67	10.845,67	10.845,67
POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro	-	-	-	57.218,30	56.259,01	55.299,71	-	-	-	18.846,61	18.846,61	18.846,61

Denominación	RetFinanciera						CO&M					
Posiciones	2014		Total 2014	2015	2016	2017	2014		Total 2014	2015	2016	2017
	01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	36.342,61	35.434,04	34.525,48	-	-	-	-	-	-
POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	20.731,56	20.213,27	19.694,98	-	-	-	-	-	-
POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros	-	-	-	20.871,79	20.349,99	19.828,20	-	-	-	-	-	-
POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz	-	-	-	21.363,89	20.829,80	20.295,70	-	-	-	-	-	-
POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela	-	-	-	21.308,85	20.776,13	20.243,41	-	-	-	-	-	-
POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	20.927,66	20.404,47	19.881,28	-	-	-	-	-	-
POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)	-	-	-	24.425,24	23.814,61	23.203,98	-	-	-	-	-	-
POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove	-	-	-	22.081,79	21.529,74	20.977,70	-	-	-	-	-	-
POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro	-	-	-	38.371,69	37.412,40	36.453,11	-	-	-	-	-	-

Para las ERMs:

Denominacion	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)						Amortización					
EM/ERM	2014		Total 2014	2015	2016	2017	2014		Total 2014	2015	2016	2017
	01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	63.496,73	63.087,92	62.679,12	-	-	-	8.031,55	8.031,55	8.031,55
ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros	-	-	-	68.402,43	67.986,36	67.570,29	-	-	-	8.174,29	8.174,29	8.174,29
ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz	-	-	-	63.562,93	63.152,79	62.742,65	-	-	-	8.057,75	8.057,75	8.057,75
ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela	-	-	-	68.468,63	68.051,22	67.633,82	-	-	-	8.200,49	8.200,49	8.200,49
ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	68.402,43	67.986,36	67.570,29	-	-	-	8.174,29	8.174,29	8.174,29
ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	74.759,15	74.326,89	73.894,63	-	-	-	8.492,34	8.492,34	8.492,34
EM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	75.463,90	74.970,08	74.476,26	-	-	-	9.701,78	9.701,78	9.701,78
ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove	-	-	-	59.761,20	59.357,14	58.953,08	-	-	-	7.938,35	7.938,35	7.938,35
ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro	-	-	-	32.400,75	64.869,28	64.432,83	-	-	-	-	8.574,71	8.574,71

Denominación	RetFinanciera						CO&M					
	2014		Total 2014	2015	2016	2017	2014		Total 2014	2015	2016	2017
	01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	12.264,18	11.855,37	11.446,57	-	-	-	43.201,00	43.201,00	43.201,00
ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros	-	-	-	12.482,14	12.066,07	11.650,00	-	-	-	47.746,00	47.746,00	47.746,00
ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz	-	-	-	12.304,18	11.894,04	11.483,90	-	-	-	43.201,00	43.201,00	43.201,00
ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela	-	-	-	12.522,14	12.104,74	11.687,33	-	-	-	47.746,00	47.746,00	47.746,00
ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	12.482,14	12.066,07	11.650,00	-	-	-	47.746,00	47.746,00	47.746,00
ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	12.967,81	12.535,55	12.103,29	-	-	-	53.299,00	53.299,00	53.299,00
EM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	14.814,62	14.320,80	13.826,98	-	-	-	50.947,50	50.947,50	50.947,50
ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove	-	-	-	12.121,85	11.717,79	11.313,73	-	-	-	39.701,00	39.701,00	39.701,00
ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro	-	-	-	-	13.093,58	12.657,12	-	-	-	32.400,75	43.201,00	43.201,00

4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular⁸.

Las retribuciones a cuenta reconocidas se indican en el apartado 4.3 de este informe.

Según los cálculos realizados por esta Comisión, los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla:

		(En €) Retribucion Pendiente de liquidar asociada a los Activos						
TIPO	INSTALACION	2014		Total 2014	2015	2016	2017	TOTAL 2014-2017
		01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic					
OL	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	-	-	-	-167.776,10	-164.963,25	-162.150,42	-494.889,77
OL	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	-	-	-	-	-23.925,31	-23.524,19	-47.449,50
OL	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	-	-	-	-	17,20	16,97	34,17
OL	Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Viveiro	-	-	-	-	-21.671,44	-21.308,10	-42.979,54
Total obra lineal		-	-	-	-167.776,10	-210.542,81	-206.965,73	-585.284,65
POS	POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	-30.167,90	-29.662,12	-29.156,34	-88.986,36
POS	POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	-14.556,86	-14.312,81	-14.068,76	-42.938,43
POS	POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros	-	-	-	-14.347,76	-14.107,21	-13.866,66	-42.321,63
POS	POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz	-	-	-	-13.613,94	-13.385,70	-13.157,46	-40.157,10
POS	POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela	-	-	-	-13.696,02	-13.466,40	-13.236,78	-40.399,20
POS	POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	-14.264,44	-14.025,29	-13.786,14	-42.075,86
POS	POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)	-	-	-	-9.048,99	-8.897,28	-8.745,57	-26.691,85
POS	POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove	-	-	-	-12.543,45	-12.333,16	-12.122,86	-36.999,47
POS	POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro	-	-	-	-27.142,21	-26.687,16	-26.232,11	-80.061,48
Total Posiciones		-	-	-	-149.381,57	-146.877,14	-144.372,68	-440.631,38
Total (Obra lineal + Posiciones)		-	-	-	-317.157,67	-357.419,94	-351.338,41	-1.025.916,03
ERM	ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	-2.010,78	-1.970,28	-1.929,77	-5.910,83
ERM	ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros	-	-	-	-2.128,18	-2.085,32	-2.042,45	-6.255,95
ERM	ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz	-	-	-	-1.944,58	-1.905,41	-1.866,24	-5.716,23
ERM	ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela	-	-	-	-2.061,98	-2.020,46	-1.978,92	-6.061,36
ERM	ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	-2.128,18	-2.085,32	-2.042,45	-6.255,95
ERM	ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	-3.334,52	-3.267,36	-3.200,19	-9.802,07
ERM	ERM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	-1.714,37	-1.679,83	-1.645,31	-5.039,51
ERM	ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove	-	-	-	-1.971,87	-1.932,15	-1.892,43	-5.796,45
ERM	ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro	-	-	-	-	-638,23	-625,36	-1.263,59
Total EM/ERMs		-	-	-	-17.294,47	-17.584,36	-17.223,12	-52.101,95
TOTAL INSTALACIONES		-	-	-	-334.452,14	-375.004,30	-368.561,53	-1.078.017,98

⁸ Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

La metodología para el cálculo de la retribución definitiva utilizada por esta Comisión y la empleada por la DGPEM en la Propuesta de Resolución no es coincidente en el cálculo de las retribuciones, debido a que, analizados los resultados obtenidos por esta Comisión con los recogidos en la Propuesta de Resolución, se han observado las siguientes diferencias:

(En €)	Retribución Definitiva según CNMC (1)						
Instalaciones	VAI Reconocido	2014		Total 2014	2015	2016	2017
		01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	18.195.976,70	-	-	-	1.778.942,79	1.755.788,41	1.732.634,03
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	2.594.793,83	-	-	-	52.008,95	253.681,89	250.380,02
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	175,91	-	-	-	3,53	17,20	16,97
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Viveiro	2.350.351,70	-	-	-	47.109,46	229.784	226.793
TOTAL OBRA LINEAL	23.141.298,15	-	-	-	1.878.064,72	2.239.271,32	2.209.824,02
POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	714.000,16	-	-	-	54.192,61	53.284,05	52.375,48
POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	407.299,72	-	-	-	30.914,05	30.395,76	29.877,47
POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros	410.054,73	-	-	-	31.123,15	30.601,36	30.079,56
POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz	419.722,89	-	-	-	31.856,97	31.322,87	30.788,77
POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela	418.641,54	-	-	-	31.774,89	31.242,17	30.709,45
POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo	411.152,48	-	-	-	31.206,47	30.683,28	30.160,09
POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)	479.867,18	-	-	-	36.421,92	35.811,29	35.200,66
POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove	433.826,86	-	-	-	32.927,46	32.375,41	31.823,37
POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro	753.864,27	-	-	-	57.218,30	56.259,01	55.299,71
TOTAL POSICIONES	4.448.429,80	-	-	-	337.635,82	331.975,19	326.314,57
ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo	240.946,54	-	-	-	63.496,73	63.087,92	62.679,12
ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros	245.228,67	-	-	-	68.402,43	67.986,36	67.570,29
ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz	241.732,43	-	-	-	63.562,93	63.152,79	62.742,65
ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela	246.014,57	-	-	-	68.468,63	68.051,22	67.633,82
ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	245.228,67	-	-	-	68.402,43	67.986,36	67.570,29
ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	254.770,28	-	-	-	74.759,15	74.326,89	73.894,63
EM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	291.053,38	-	-	-	75.463,90	74.970,08	74.476,26
ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove	238.150,39	-	-	-	59.761,20	59.357,14	58.953,08
ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro	257.241,20	-	-	-	32.400,75	64.869,28	64.432,83
TOTAL EM/ERMs	2.260.366,12	-	-	-	574.718,14	603.788,04	599.952,95
TOTAL INSTALACIONES	29.850.094,06	-	-	-	2.790.418,68	3.175.034,56	3.136.091,54

(En €)	Retribución Definitiva según DGPEM (2)						
Instalaciones	VAI Reconocido	2014		Total 2014	2015	2016	2017
		01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	18.135.737,57	-	196.208,95	196.208,95	1.774.370,64	1.751.292,91	1.728.215,18
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	2.586.203,57	26.360,70	27.979,91	54.340,61	253.029,89	249.738,95	246.448,00
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	175.327,68	1.787,08	1.896,85	3.683,93	17.153,77	16.930,67	16.707,56
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Viveiro	2.342.570,68	23.877,40	25.344,07	49.221,47	229.193,25	226.212,33	223.231,42
TOTAL OBRA LINEAL	23.239.839,51	52.025,18	251.429,78	303.454,96	2.273.747,55	2.244.174,85	2.214.602,16
POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	714.000,16	-	-	-	54.192,61	53.284,05	52.375,48
POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	407.299,72	-	-	-	30.914,05	30.395,76	29.877,47
POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros	410.054,73	-	-	-	31.123,15	30.601,36	30.079,56
POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz	419.722,89	-	-	-	31.856,97	31.322,87	30.788,77
POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela	418.641,54	-	-	-	31.774,89	31.242,17	30.709,45
POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo	411.152,48	-	-	-	31.206,47	30.683,28	30.160,09
POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)	479.867,18	-	-	-	36.421,92	35.811,29	35.200,66
POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove	433.826,86	-	-	-	32.927,46	32.375,41	31.823,37
POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro	753.864,27	-	-	-	57.218,30	56.259,01	55.299,71
TOTAL POSICIONES	4.448.429,80	-	-	-	337.635,82	331.975,19	326.314,57
ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo	240.946,54	-	-	-	63.496,73	63.087,92	62.679,12
ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros	245.228,67	-	-	-	68.402,43	67.986,36	67.570,29
ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz	241.732,43	-	-	-	63.562,93	63.152,79	62.742,65
ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela	246.014,57	-	-	-	68.468,63	68.051,22	67.633,82
ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	245.228,67	-	-	-	68.402,43	67.986,36	67.570,29
ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	254.770,28	-	-	-	74.759,15	74.326,89	73.894,63
EM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	291.053,38	-	-	-	75.463,90	74.970,08	74.476,26
ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove	238.150,39	-	-	-	59.761,20	59.357,14	58.953,08
ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro	257.241,20	16.422,30	15.978,45	32.400,75	64.869,28	64.432,83	63.996,39
TOTAL ERMs	2.260.366,12	16.422,30	15.978,45	32.400,75	607.186,67	603.351,58	599.516,51
TOTAL INSTALACIONES	29.948.635,42	68.447,48	267.408,23	335.855,71	3.218.570,04	3.179.501,63	3.140.433,24

(En €)	DIFERENCIA= CNMC (1)- DGPEM (2) Retribuciones definitivas a reconocer (3)						
Instalaciones	VAI Reconocido	2014		Total 2014	2015	2016	2017
		01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.02 Ribadeo-Pos.08 Xove	60.239,14	-	-196.208,95	-196.208,95	4.572,15	4.495,50	4.418,84
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	8.590,26	-26.360,70	-27.979,91	-54.340,61	-201.020,94	3.942,94	3.932,02
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 10" entre Pos.01 Ribadeo-Pos.02 Ribadeo	- 175.151,77	-1.787,08	-1.896,85	-3.683,93	-17.150,25	-16.913,47	-16.690,59
Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en la Provincia de Lugo -Tramo 16" entre Pos.08 Xove-Pos.09 Viveiro	7.781,01	-23.877,40	-25.344,07	-49.221,47	-182.083,79	3.571,50	3.561,59
TOTAL OBRA LINEAL	- 98.541,36	-52.025,18	-251.429,78	-303.454,96	-395.682,83	-4.903,53	-4.778,14
POS-001 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	-	-	-	-
POS-002 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	-	-	-	-
POS-003 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Barreiros	-	-	-	-	-	-	-
POS-004 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Foz	-	-	-	-	-	-	-
POS-005 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Burela	-	-	-	-	-	-	-
POS-006 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	-	-	-	-
POS-007 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Cervo (Ind.Alcoa)	-	-	-	-	-	-	-
POS-008 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Xove	-	-	-	-	-	-	-
POS-009 del Gasoducto Ramal a La Marina Lucense, en el t.m. de Viveiro	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL POSICIONES	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-100 en POS-002 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Ribadeo	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-160 en POS-003 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Barreiros	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-100 en POS-004 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Foz	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-160 en POS-005 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Burela	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-160 en POS-006 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-400 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	-	-	-	-
EM G-1000 en POS-007 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Cervo	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-65 en POS-008 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Xove	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-100 en POS-009 del Gasoducto Ramal La Mariña-Lucense, en el t.m. de Viveiro	-	-16.422,30	-15.978,45	-32.400,75	-32.468,53	436,45	436,44
TOTAL ERMs	-	-16.422,30	-15.978,45	-32.400,75	-32.468,53	436,45	436,44
TOTAL INSTALACIONES	-98.541,36	-68.447,48	-267.408,23	-335.855,71	-428.151,36	-4.467,07	-4.341,70

Las diferencias señaladas se deben a las siguientes causas:

1. Analizada la Propuesta se observa que existe un error en los metros atribuidos al tramo de 10", al tratarse de un pequeño tramo de 0,8 m y no de un tramo de 800 m, en los términos recogidos en la Propuesta.
2. Adicionalmente, en analogía con los valores imputados en la retribución a cuenta (apartado 4.3), por un posible error en el arrastre de los datos, puede observarse que, para algunas de las instalaciones a retribuir, se han imputado valores para el año 2014, si bien, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto Real Decreto 326/2008, para las instalaciones objeto de este informe, no se contempla retribución alguna para las mismas durante el año 2014.

De lo dicho, estas diferencias en entre la DGPEM y por la CNMC, dan lugar a diferencias en las retribuciones a liquidar que se indican (apartado 4.4.3).

4.5 Consideraciones sobre la Propuesta de Resolución

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas (a añadir lo indicado en subrayado y a eliminar lo tachado) y se proponen algunas modificaciones menores, así como otras relacionadas con aspectos ya comentados en este informe:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria,

ACUERDA

Único.- Emitir informe favorable en relación con la Propuesta de Resolución de la DGPEM de retribución definitiva del gasoducto ramal a la Mariña Lucense, de titularidad de GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L., sin perjuicio de las consideraciones realizadas en el presente informe.